

Exp.: 07-OPEN-00226.4/2025

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 4/09/2025 ha tenido entrada en el registro de esta Consejería de Sanidad la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“El art. 7 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la Igualdad Real y Efectiva de las Personas Trans y para la Garantía de los Derechos de las Personas LGTBI establece el deber de los poderes públicos de introducir indicadores que permitan conocer la realidad de las personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales y de manera expresa indica que “estos datos se desglosarán en función de las causas discriminatorias previstas en esta ley siempre que sea posible, es decir, por orientación sexual, identidad de género y características sexuales”.

En base a este mandato, las Comunidades autónomas quedan comprometidas a establecer indicadores de seguimiento sobre el impacto de sus actuaciones y particularmente de sus protocolos de atención a la transexualidad en materia educativa y sanitaria.

Al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicito que se me informe del número de menores de 18 años con tratamiento hormonal como atención a la transexualidad con los datos desagregados por sexo de nacimiento y edad para los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024”

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el Artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto: *“Información pública: Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.”*

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Directora General Asistencial (SERMAS)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, en los siguientes términos:

Las consultas externas para la prestación de Identidad de Género en los hospitales de referencia se crearon en mayo de 2022.

Los datos disponibles desde entonces son agregados, por lo que no es posible presentar la información desagregada ni por sexo biológico ni por edad.

El número de menores de 18 años, con inicio de tratamiento hormonal en las UIG desde el año 2022 se adjunta en la siguiente tabla:

Hospital	Año de los datos	Número de pacientes
H. U. Clínico San Carlos	2022	22
	2023	153
	2024	71
H. U. La Paz	2022	230
	2023	617
	2024	638
H. U. Ramón y Cajal	2022	11
	2023	32
	2024	27

La información de los años anteriores queda registrada en cada historia clínica de forma individual, no siendo posible extraer la misma mediante un tratamiento con medios informáticos habituales para obtener el dato anual. Para ello, habría que realizar una auditoría revisando cada historia clínica para extraer el dato de edad y sexo, lo que requeriría dedicar medios técnicos y humanos expresamente para dar una respuesta.

El derecho a la información no puede ser confundido con el derecho a la confección de un informe “ad hoc” por un órgano público a instancia de un particular.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de firma,

LA DIRECTORA GENERAL ASISTENCIAL

Firmado digitalmente por: QUINTANA MORGADO ALMUDENA
Fecha: 2025.09.18 11:12

D^a. Almudena Quintana Morgado